



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 274 -

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL CURSO VIRTUAL "ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DEL MECIP", EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP.

Asunción, 06 de junio de 2024.-

VISTO:

La Nota MECIP N° 46/2024, presentada por el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP, registrada como Expediente SIMESE N° 109.812/2024; por medio de la cual solicita la declaración de interés institucional el Curso virtual "ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DEL MECIP, en el marco de la implementación del MECIP.

El Acta N° 1 del Comité de Control Interno, de fecha 08 de abril de 2024, en el cual se resuelve Declarar de Interés Institucional; el presente Curso virtual nace de la necesidad de buscar mecanismos de trabajo con los representantes de los distintos Equipos Técnicos de las dependencias del MSPyBS para actualizar, definir sus procesos y subproceso; y

CONSIDERANDO:

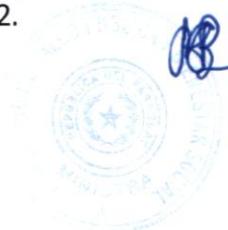
Que, el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales que reglamentan la Ley 1535/99, de Administración Financiera del Estado", en los siguientes términos: CAPITULO II - Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/2018, la Contraloría General de la República dispone la evaluación de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.

Que por Resolución AGPE 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, y aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez".

Que por Resolución 217/2024 se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno - MECIP 2015, se aprueba la actualización normativa del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Pública del Paraguay, y se dispone la obligatoriedad de su implementación progresiva en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 045/2024 se actualiza la organización de los Equipos de Trabajo responsables del diseño, implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en correspondencia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015; y se abroga la Resolución S.G. N° 673, de fecha 30 de diciembre de 2022.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 274--

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL CURSO VIRTUAL "ACOMPañAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DEL MECIP", EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP.

Asunción, 06 de junio de 2024.-

Que por Resolución S.G. N° 073/2024 se actualiza la integración de los Equipos de Trabajo Nivel Técnico (Equipo Técnico MECIP), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos, del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que es necesario la declaración de Interés Institucional, del Curso virtual "ACOMPañAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DEL MECIP", para la actualización y obtención de las herramientas que le permitan conocer los procesos institucionales a los efectos de dar cumplimiento a la revisión y actualización de los documentos solicitados por la Contraloría General de la República.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. N° 730, de fecha 04 de junio de 2024, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

- Artículo 1º.** Declarar de interés institucional el Curso virtual "ACOMPañAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DEL MECIP, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 2º.** Disponer la obligatoriedad de la participación de los funcionarios designados por Resolución S.G. N° 073/2024.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 274

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL CURSO VIRTUAL "ACOMPañAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DEL MECIP", EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP.

Asunción, 06 de junio de 2024.-

Artículo 3º. Responsabilizar a los Directores Generales del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/ea